

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. IZCOATL TONATIHU BRAVO PADILLA, RECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL MTRO. JOSE ALFREDO PEÑA RAMOS, SECRETARIO GENERAL Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, POR CONDUCTO DE SU AYUNTAMIENTO DENOMINADO EN LO SUCESIVO “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO POR EL MTRO. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES

1. El presente Convenio Específico se suscribe con base en el Convenio General de Colaboración que el día 05 de Noviembre de 2012 suscribieron la Universidad de Guadalajara y el Municipio de Tamazula de Gordiano por conducto de su Ayuntamiento, por lo que el capítulo de declaraciones que aparece en el mismo se tiene aquí por reproducido para todos los efectos legales a que haya lugar.
2. El Convenio General antes citado tiene por objeto establecer las bases generales sobre las cuales las partes firmantes llevaran a cabo acciones conjuntas para el enriquecimiento de las funciones que tiene a su cargo.
3. En la cláusula cuarta del convenio marco antes citado, se prevé la suscripción de convenios específicos de colaboración para el desarrollo de actividades concretas.

Ambas partes declaran:

Que expuesto lo anterior tienen a bien celebrar el presente convenio específico de colaboración, en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente convenio es establecer las bases conforme a las cuales “LA UNIVERSIDAD” a través del Centro Universitario del Sur impartirá en “EL AYUNTAMIENTO” el programa académico de la Carrera de Enfermería a nivel técnico en la modalidad semiescolarizada, en lo sucesivo denominada “EL PROGRAMA”.

SEGUNDA. “LA UNIVERSIDAD”, a través del Centro Universitario del Sur, para la ejecución del presente convenio se compromete a:

1. Impartir, en las instalaciones que acuerden las partes, “EL PROGRAMA” a los agremiados de “EL AYUNTAMIENTO” propuesto por el mismo y que reúnan los requisitos previstos en la normatividad de “LA UNIVERSIDAD”. En este sentido acuerdan las partes que será requisito indispensable para la impartición de “EL

PROGRAMA", que por lo menos se encuentren inscritos desde el inicio hasta su conclusión, un mínimo de 25 alumnos dictaminados y un máximo de 40.

2. Impartir "EL PROGRAMA" conforme al dictamen de aprobación que se adjunta al presente instrumento como Anexo 1, así como al calendario de actividades que en su oportunidad aprueben los representantes de las partes.
3. Informar a "EL AYUNTAMIENTO", previo al inicio de "EL PROGRAMA", los resultados del proceso de selección de los aspirantes.
4. Designar o contratar al personal académico necesario para la impartición del "EL PROGRAMA".
5. Proporcionar el apoyo logístico para la impartición de "EL PROGRAMA".
6. Elaborar, conforme a su normatividad universitaria, los programas de prácticas a que deberán sujetarse los alumnos que cursen "EL PROGRAMA".
7. Otorgar el título correspondiente a los alumnos que hayan aprobado "EL PROGRAMA" y que hayan cubierto todos los requisitos previstos en la normatividad universitaria. En este sentido acuerdan las partes que previo a la expedición de constancias, certificados o títulos, la solicitud de los mismos o cualquier otro servicio escolar que genere algún costo, deberán ser pagados por el solicitante en lo particular, de acuerdo a los aranceles universitarios vigentes al momento de la solicitud y conforme a los procedimientos establecidos por "LA UNIVERSIDAD".

TERCERA. "EL AYUNTAMIENTO" para la ejecución de presente convenio se compromete a:

1. Difundir en la medida de sus posibilidades entre sus agremiados, la convocatoria de "EL PROGRAMA", expedida por "LA UNIVERSIDAD".
2. Proponer a "LA UNIVERSIDAD", a las personas que pretende sean inscritas como alumnos de "EL PROGRAMA".
3. Proporcionar a "LA UNIVERSIDAD", la documentación probatoria requerida de los aspirantes, según la normatividad aplicable.
4. Proporcionar al personal académico de "LA UNIVERSIDAD" los espacios requeridos y suficientes para la impartición de "EL PROGRAMA", conforme a los tiempos que se especifican en el Anexo 1 del presente convenio, así como al calendario de actividades que en su oportunidad aprueben los representantes de las partes.

CUARTA. Acuerdan las partes que los alumnos que hayan sido inscritos pagarán por su cuenta a "LA UNIVERSIDAD", el 100% de las cuotas correspondientes, conforme a los establecido en el dictamen de aprobación de "EL PROGRAMA"

QUINTA. Para todo lo relativo al desarrollo de "EL PROGRAMA" será aplicable la normatividad vigente de "LA UNIVERSIDAD"

SEXTA. Las partes acuerdan que los requisitos de admisión de los aspirantes a "EL PROGRAMA", serán los previstos en la normatividad de "LA UNIVERSIDAD", y deberán presentar los siguientes documentos:

1. Acta de Nacimiento (original)
2. Carta laboral (original)
3. Certificado de secundaria (original)
4. Carta de no antecedentes penales (original)
5. Certificado médico (original)
6. Diploma de auxiliar de enfermería o equivalente (original y copia)
7. Cursar y aprobar el curso propedéutico.

SEPTIMA. Las partes designan como sus representantes para la ejecución del presente convenio a: el Coordinador de Enfermería Semiescolarizada del Centro Universitario del Sur por parte de "LA UNIVERSIDAD" y REGIDOR DE LA COMISION DE EDUCACION por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

OCTAVA. Las partes convienen que la relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo asignado para la realización de alguna de las tareas objeto del presente, lo anterior aun cuando se trate de trabajos realizado conjuntamente y que se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

NOVENA.- El presente convenio tendrá una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de su firma.

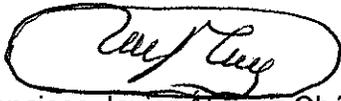
DECIMA.- El presente Convenio podrá ser modificado a petición expresa y por escrito de cualquiera de las partes, para lo cual se deberá especificar el objeto de la o las modificaciones que se pretenden, mismas que, una vez acordadas por las mismas, serán plasmadas en el convenio modificatorio correspondiente, las cuales entrarán en vigor a la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes convienen en que podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio cuando se presenten circunstancias de interés general o cualquier naturaleza que impidan su continuación. Asimismo, cualquiera de ellas podrá solicitar mediante escrito dirigido a la otra, con 180 días naturales de anticipación, su intención de terminar anticipadamente su participación en sus compromisos adquiridos, para lo cual deberá fundar las razones que motiven su solicitud.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes manifiestan que el presente Convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, acuerdan someterse a los tribunales competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente Convenio, y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 05 días del mes de febrero del año 2014.

POR "EL AYUNTAMIENTO"



Mtro. Francisco Javier Álvarez Chávez
Presidente Municipal

POR LA "UDEG-CUSUR"



Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Rector General

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

Mtro. Ricardo Xicoténcatl García Cazor
Rector del Centro Universitario del Sur

Las firmas que anteceden corresponden al convenio específico de colaboración académica en materia de Ciclos Clínicos del Curso Postbásico en Enfermería en Cuidados Intensivos que se imparte en el Centro Universitario del Sur de la Universidad de Guadalajara, de fecha 05 de noviembre de 2012.

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR
DIVISION DE BIENESTAR Y DESARROLLO REGIONAL**



**PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ENFERMERIA
TECNICA SEMIESCOLARIZADA**

PLAN DE ESTUDIO DE ENFERMERIA

La modalidad de estudios que se ofrece a auxiliares de enfermería en ejercicio quienes ya cuentan con conocimientos elementales de su trabajo y que ocupan estas categorías en alguna Institución Sanitaria del Sector Salud y que previo convenio Interinstitucional desean profesionalizar a este personal, dado que las prácticas clínicas que corresponden a la teoría se realizarán en esta, efectuando las rotaciones en los servicios que así estipula el Plan de Estudios, a fin de lograr los objetivos de cada área, y se completen los créditos.

Se tendrán actividades presenciales dos días a la semana a fin de que los asesores orienten el estudio y el uso de los materiales de apoyo, realicen las evaluaciones necesarias y se llevan a cabo los ajustes correspondientes que a juicio del asesor y el asesorado (a) se requieran.

Las actividades prácticas serán continuamente apoyadas por profesores de enfermería, directamente en el área de trabajo, de acuerdo al plan de Docencia Clínica que corresponde al área, auxiliándose con las listas de cotejo de cada técnica en enfermería, mismas que servirán como instrumento de evaluación continua.

Las áreas clínicas por las que se rotarán serán:

Área Interdisciplinar de Propedéutica de Enfermería.

- Consulta externa
- Encamados adultos

Área Interdisciplinar de atención Primaria de Salud.

- Medicina preventiva
- Epidemiología

Área Interdisciplinar Materno Infantil.

- Ginecología (encamados) Consulta externa
- Obstetricia (toco, cirugía, expulsión, cuneros)
- Pediatría (Urgencias, encamados, prematuro)
- Unidad de Cuidados Intensivos neonatales.

Área Interdisciplinar Medico-Quirúrgica

- Medicina Interna (encamados)
- Cirugía General (encamados)
- Inhaloterapia
- Urgencias
- Ceye
- Quirófanos
- Unidad de Cuidados Intensivos

Área Interdisciplinar de Salud Mental y administración

- Psiquiatría (consulta externa y hospitalización)
- Departamento de Enfermería (haciendo funciones de Jefe de Piso, Supervisora)
- Medicina preventiva o Vigilancia epidemiológica.

Tiempo planeado para la culminación de la Carrera: 122 horas

Prácticas de laboratorio: 28

Enseñanza en campo clínico: 208 jornadas laborales de 8 horas

Servicio Social: el marcado por el departamento de Servicio Social de la Universidad de Guadalajara.

Los requisitos para las titulaciones serán las que marquen el comité de titulación del Centro Universitario del Sur de la

CARRERA DE ENFERMERIA A NIVEL TECNICO EN MODALIDAD SEMIESCOLARIZADO

Duración de la carrera: seis semestres mas un año de servicio social presencial

AREA INTERDISIPLINARIA I CIENCIAS SOCIALES EN ENFERMERIA

AREA DE CIENCIAS SOCIALES	CRED	H.T	H.P	SEMANAS	ASE
Sociología	8	64	0	4	8
Bioantropología	2	16	0	2	4
Deontología	2	16	0	2	2
Legislación en Enfermería	2	48	0	3	6
Psicología Social	4	32	0	2	4
Ética	4	32	0	2	4
Total	20	192	0	13	28

AREA INTERDISCIPLINARIA PROPEDEUTICA EN ENFERMERIA

AREA DE PROPEDEUTICA DE ENFERMERIA	CRED.	H.T.	H.P	SEMANAS	ASE
Etimologías Medicas	2	16	0	2	4
Nutrición	4	32	0	2	4
Anatomía Clínica Y Fisiología	16	128	16	8	16
Propedéutica en Enfermería	14	112	0	6	12
Farmacología	14	112	0	6	12
Enseñanza en Campo Clínico	24	0	192	5 SEM	
Total		400	192	24	48

**AREA INTERDISCIPLINARIA III
ATENCION PRIMARIA A LA SALUD**

AREA DE ATENCION PRIMARIA A LA SALUD	CRED.	H.T	H.P	SEMANAS	ASE
Bioestadística	4	32	0	2	4
Didáctica General	4	32	0	2	4
Salud Publica	8	64	0	5	20
Microbiología y Parasitología	8	64	30	5	10
Enfermería en Salud Publica	4	32	60	3	6
Enfermería Sanitaria	4	32	0	3	6
Enseñanza en Campo Clínico	32	0	166	6 SEM.	
Total	64	256	256	20	40

**AREA INTERDISCIPLINARIA IV
MATERNO INFANTIL**

AREA DE MATERNO INFANTIL	CRED	H.T	H.P	SEMANAS	ASE
Dietologia	4	32	0	2	4
Planificación Familiar	2	16	0	2	4
Educación Sexual	4	32	0	2	4
Gineco- Obstetricia	8	64	0	4	8
Pediatría	8	64	0	4	8
Enfermería Materno Infantil	8	64	200	4	8
Enfermería Pediátrica	6	48	120	3	6
Enseñanza en Campo Clínico	40	0	320	8 SEM.	
Total	80	320	320	20	40

**AREA INTERDISCIPLINARIA V
MEDICO QUIRURGICO**

AREA MEDICO QUIRURGICA	CRED.	H.T	H.P	SEMANAS	ASE
Patología Medica Quirúrgica	16	128	0	8	16
Enfermería Medico Quirúrgica	20	100	50	10	20
Fisiatría y Rehabilitación	4	32	0	5	10
Inhaloterapia	2	8	0	3	6
Hemodinámica	2	16	0	3	6
Enseñanza en Campo Clínico	68	0	0	16 SEM	
Total	112	344	644	28	56

**AREA INTERDISIPLINARIA
SALUD MENTAL Y ADMINISTRACION**

AREA DE SALUD MENTAL Y ADMINISTRACION	CRED.	H.T	H.P	SEMANAS	ASE
Introducción a la Psicología	4	32	0	2	4
Psiquiatría	6	48	0	3	6
Metodología Científica	4	32	0	3	6
Enfermería Psiquiátrica	4	32	40	2	4
Educación Para la Salud	4	32	120	2	4
Administración en Enfermería	8	64	192	4	8
Enseñanza en Campo Clínico	30	0	352	9 SEM.	
Total	60	120	352	16	32